

CIRCULAR INFORMATIVA N°18

Santiago, 25 de enero de 2024

Se modifica el apartado 1. de la Circular Informativa N°01 de 2015, de la Escuela de Postgrado, por lo que a continuación se detalla.

Se aprueba el siguiente procedimiento para la tramitación de fuero parental y medidas de flexibilidad académicas por motivos de parentalidad para estudiantes de magíster y doctorado. Este documento tiene por objetivo precisar lo establecido en el Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado de Hijas e Hijos de Estudiantes y el Manual para la Implementación del Reglamento de Corresponsabilidad Social de la Dirección de Género de la Universidad (DIGEN) para su aplicación en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

I. Fuero Parental para estudiantes de Magíster y Doctorado:

El Fuero Parental constituye un beneficio diseñado para que madres y padres o personas cuidadoras puedan solicitar la postergación de estudios de 1 o 2 semestres, sin que estos se sumen al tiempo máximo de permanencia en el programa.

Se recomienda gestionar la solicitud para semestres completos, es decir, al inicio de cada período. Sin embargo, en caso de requerirlo desde mitad del semestre, se sugiere evaluar medidas de flexibilidad académica en coordinación con el programa, para formalizar la postergación desde el siguiente semestre.

a. De esta manera, se establece que:

- Pueden pedir de uno a dos semestres de fuero parental.
- Los meses utilizados por este motivo no se considerarán en la cuenta de los tiempos máximos de permanencia.
- Este beneficio sólo podrá solicitarse en el caso que quien solicita sea padre, madre o persona cuidadora durante la vigencia del programa, no debiendo sobrepasar el 6° Semestre del programa para magíster y el 10° semestre para doctorado.
- Durante el tiempo que se encuentra con fuero parental, se exime de pago del arancel.

b. Requisitos para solicitar fuero parental:

- Presentar certificado médico de embarazo y/o certificado de nacimiento del/a hijo/a en el cual conste el nombre de la Madre y el Padre o del/la cuidador/a personal, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (según sea el caso).
ó
- En caso de **no contar con certificado de nacimiento que identifique a quien solicita como cuidador personal**, se requiere una declaración jurada ante notario que indique que se

está ejerciendo el cuidado personal de manera consensuada y/o se certifica convivencia. O bien, **si quien solicita no convive o no ha demostrado el cuidado personal**, deberá presentar una declaración jurada ante notario manifestando su compromiso de utilizar el beneficio con el propósito de compartir las responsabilidades de cuidado.

II. Medidas de flexibilidad académica

En caso de requerir medidas de flexibilidad académica, estas deberán ser en consulta al comité académico del programa.

- a. A continuación, se detallan las situaciones que serán consideradas para solicitar medidas de flexibilidad:
 - Justificación de inasistencia a actividades o evaluaciones debido a controles médicos obligatorios durante el embarazo o de quien requiere cuidado personal hasta los 6 años.
 - Justificación de inasistencia a actividades y evaluaciones en casos de enfermedad de quien requiere cuidado personal (hasta 14 años).
 - Interrupción anticipada de asignaturas o actividades curriculares específicas en el transcurso del semestre o año académico, sin consecuencias de reprobación ni postergación de estudios.
 - Reprogramación, trabajos no presenciales u otras formas de flexibilización en la presentación de evaluaciones.
 - Suspensión de plazos máximos para la entrega de tesis o AFE.

- b. Cualquier solicitud relacionada con estas circunstancias deberá ir acompañada de los siguientes documentos requeridos (según corresponda):
 - Carta de solicitud por parte del(la) estudiante comentando su caso y las medidas que solicita. (OBLIGATORIO) (máx. 2 planas)
 - Certificado médico; u orden médica, junto con un documento que indique el día y la hora de la realización del examen (bono, toma de muestra, etc.).
 - Acreditar embarazo o el cuidado personal de acuerdo al numeral I.b.

III. Procedimiento para la solicitud de fuero o flexibilidad académica por corresponsabilidad

1. Completar el formulario en línea adjuntando todos los documentos requeridos.
2. Completar y firmar una declaración simple jurada sobre la veracidad de los documentos.
3. Se evaluará el caso por parte de la Escuela en consulta con el Programa correspondiente.

4. Se generará un memo que indique el periodo del fuero y el tiempo máximo de permanencia de acuerdo con la solicitud.
5. Se generará un memo que indique las medidas de flexibilidad académica aprobadas y los tiempos de suspensión de plazos máximos, si corresponde.

IV. Consideraciones

Para solicitantes:

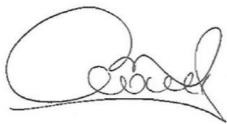
Tenga presente que, en caso de constatarse la falsedad o el incumplimiento de declaraciones o compromisos, así como la presentación de antecedentes adulterados o cualquier uso indebido de las prerrogativas establecidas en el presente formulario, se procederá a la terminación de todos los beneficios contemplados en el mismo. Además, el tiempo transcurrido durante la suspensión de los plazos máximos no será considerado, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o investigaciones que pudieran derivarse.

Para Programas y Unidades:

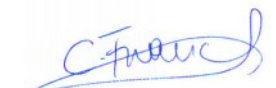
Tenga presente que todos los datos de la persona solicitante e implicadas/os son confidenciales y solo podrán ser usados para los fines que esta circular indica. De esta manera, Nombres, diagnósticos y detalles del cuidado personal no podrán ser divulgados fuera de la Unidad que recibe la solicitud, con excepción de la carta de solicitud del/la estudiante.

Agradeceré difundir lo presente a los/as estudiantes de sus programas.

Cordialmente les saluda,



Prof. Loreto Leiva Bahamondes
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile



Prof. Carolina Franch Maggioro
Directora Género
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile